

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.167/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Nadia Gabriela MARQUEZ de las Carreras Licenciatura en Administración y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas correspondientes al 3° Año, adeudando el examen final de las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE a fs. 16 y 17 se cuenta con la situación académica de la alumna MARQUEZ;

QUE por Notas Nros. 132 y 223/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna MARQUEZ no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

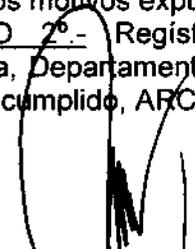
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Nadia Gabriela MARQUEZ de las Carreras Licenciatura en Administración y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas correspondientes al 3° Año;

POR ELLO:

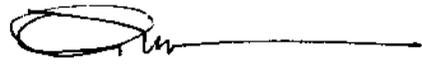
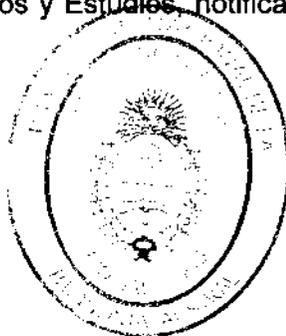
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Nadia Gabriela MARQUEZ (D.N.I. N° 35.570.991) de las Carreras Licenciatura en Administración y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas correspondientes al 3° Año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

203